

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 31 de 2000.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca, doctor Felipe Federico Terán, puso a disposición del Tribunal el vehículo marca Chrysler modelo Cherokee, dominio colocado C 1.762.390, el que fuera secuestrado en la causa N° 13.186 caratulada "Autores desconocidos s/ presunta infracción art.289 inc.3 del C.P.A", conforme a lo dispuesto en la acordada N° 55/92, resoluciones N° 294/94 y N° 170/95 del Tribunal, y lo normado en el art. 3° de la ley N° 23.853.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada N° 55/92).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

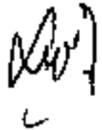
Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Chrysler modelo Cherokee, dominio colocado C 1.762.390, secuestrado en la causa N° 475 caratulada "Autores desconocidos s/ presunta infracción art.289 inc.3 del C.P.A.", del registro del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca.

2°) Ordenar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.




JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

U
S
O
O
F
I
C
I
A
L